



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Moderno, Turístico y Productivo  
ALCALDÍA 2019 - 2023

**Asamblea Cantonal de Participación  
Ciudadana  
GAD Municipal de Pedro Moncayo**

**ACTA No. 002-ACPC-GADMPPM-2022**

En la ciudad de Tabacundo, a los 16 días del mes noviembre de 2022 siendo las 16h45 se lleva a cabo la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Pedro Moncayo, previa la convocatoria del Sr. Virgilio Andrango Cuascota en calidad de Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana mediante Oficio No.660-A-GADMPPM-2022.

Es importante mencionar que el Sr. Virgilio Andrango Cuascota delegó al Ing. Edgar Alcocer para presidir la sesión de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana mediante Oficio N° 676-A-GADMPPM-2022 de fecha 16 de noviembre del año en curso.

El Sr. Presidente delegado extiende un cordial saludo y da la bienvenida a todos los miembros y solicita al Abg. Enrique Aucancela – Secretario de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana proceder a realizar la constatación del quórum.

Una vez constatado el quórum, el Sr. Secretario manifiesta que se cuenta con 6 miembros presentes y 12 ausentes.

En función al Art. 14 de la Ordenanza de Participación Ciudadana, se decidió esperar el tiempo que se determina en el mismo para completar el quórum reglamentario y proceder con el inicio de la Asamblea.

A las 17h00 se reinicia la Asamblea con la presencia de 10 miembros.

Posteriormente, el Sr. Presidente delegado solicita al Sr. Secretario que dé lectura al Orden del Día, mismo que fue puesto a consideración de los miembros de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana para la aprobación.

Una vez aprobado el Orden del Día, el Sr. Presidente delegado solicita al Sr. Secretario proceda con la lectura del primer punto del Orden del Día.

**1. Aprobación del Acta No. 001-ACPC-GADMPPM-2021.**

El Sr. Presidente delegado solicita que se pronuncien en caso de existir alguna observación en el Acta No. 001-ACPC-GADMPPM-2021, misma que fue remitida de forma física a cada uno de los miembros de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana.

Al no existir observaciones, el Sr. Presidente delegado solicita al Sr. Secretario proceda a tomar votación para la respectiva aprobación.

El Sr. Presidente delegado de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana solicita al Sr. Secretario se continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

**2. Informe Presupuesto Prorrogado**

El Sr. Presidente delegado cede la palabra al Ing. Carlos Fiallos – Director de Gestión Financiera para que inicie el informe del Presupuesto Prorrogado, el cual manifiesta:

- De acuerdo a lo que establece en el Artículo No. 295 de la Constitución del Ecuador, en su parte pertinente menciona (...) hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la

presidente o presidenta de la República, registrará el presupuesto anterior (...), aplica también para los gobiernos autónomos descentralizados.

- En el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Artículo No. 107, señala sobre los Presupuestos Prorrogados, serán hasta que se apruebe el presupuesto general del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, registrará el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuesto del sector público se aplicará la misma norma.
- El artículo No. 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas determina, que la programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas: Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.
- En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Artículo 213 señala, Deuda Flotante: los gobiernos autónomos descentralizados no podrán registrar como deuda flotante los gastos cuyos compromisos de pago en el ejercicio excedan la caja disponible para ese pago. En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley...

Así mismo indica que mediante Oficio circular No. O85-P-FG-AME.2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Galarza Guzmán Presidente Asociación de Municipalidades del Ecuador., en la parte pertinente señala lo siguiente:

*“Remito para su conocimiento, el contenido del pronunciamiento emitido por el Dr. Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado, a través del Oficio No. 20233, mediante el cual atiende las consultas formuladas por el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador CONGOPE y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, respecto de la aplicación del artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.*

De conformidad con el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el año en que, por excepción, se prorroga el presupuesto del año anterior por lo cual no se elabora un nuevo presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal; por lo tanto, no son aplicables todas las fases presupuestarias y concluye que en el año en que se posesionen las nuevas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados se prorroga el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Por lo tanto se realizado las siguientes acciones:

- Mediante memorando No. GADMPM-DGF-2022-537-M, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito por el señor Director Financiero del GADMCPM, se informó al señor Alcalde lo siguiente:“ Me permito



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Moderno, Turístico y Productivo  
ALCALDÍA 2019 - 2023

**Asamblea Cantonal de Participación  
Ciudadana  
GAD Municipal de Pedro Moncayo**

informar que el ciclo presupuestario para la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2023, en cada una de sus fases no se va a ejecutar, ya que como es de conocimiento público, en el año 2023 son las elecciones populares de Alcaldes o Alcaldesas, y que a partir del 01 de enero de 2023 entrará en vigencia el presupuesto prorrogado del ejercicio fiscal 2022”

- Mediante memorando No. GADMPPM-DGF-2022-796-M, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el señor Director Financiero del GADMCPM, se informó al señor Alcalde lo siguiente: “ Con la normativa expuesta, tengo a bien solicitar de la manera más comedida se dé a conocer al pleno del Concejo Municipal que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, será el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022”
- Mediante memorando No. 677-SG-ADMPM, de fecha 7 de noviembre de 2022, suscrito por la Ab, Liliana Navarrete Cumbal, Secretaria General del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, notifico al señor Director Financiero del GADMCPM, con lo siguiente: “Me permito comunicar a usted, que en sesión ordinaria del día jueves 27 de octubre de 2022, dentro del cuarto punto del orden del día se procedió a dar lectura al memorando No. GADMPPM-DGF-2022-796-M de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Carlos Fiallos Director Financiero, en cuyo contenido en su parte pertinente menciona (...) “Con la normativa expuesta, tengo a bien solicitar de la manera más comedida se dé a conocer al pleno del Concejo Municipal que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, será el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022””

Con lo expuesto, el Ing. Carlos Fiallos informa y hace conocer a la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, que el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 será el presupuesto prorrogado codificado al 31 de diciembre de 2022.

El Sr. Presidente delegado solicita a los miembros de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana expongas dudas e inquietudes en caso de existir. En vista de no presentarse ninguna inquietud, el Sr. Presidente solicita al Sr. Secretario proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

El Sr. Secretario informa que se ha concluido con todos los puntos del Orden del Día.

Posterior a ello, el Sr. Presidente delegado indicó que se da por finalizada la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana.

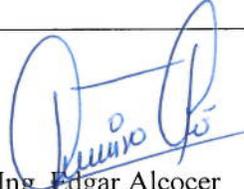
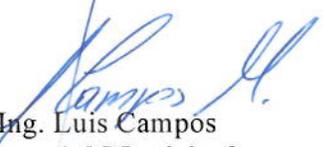
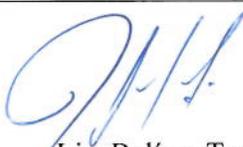
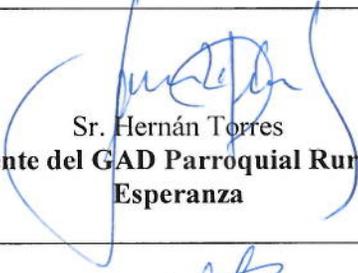
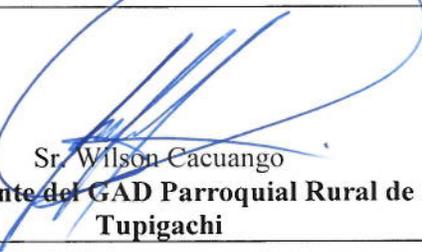


GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Moderno, Turístico y Productivo  
ALCALDÍA 2019 - 2023

# Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana

## GAD Municipal de Pedro Moncayo

Para constancia de la misma, firman todos los participantes:

 <b>Ing. Edgar Alcocer</b> <b>Presidente delegado de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana</b>	 <b>Ab. Enrique Aucancela</b> <b>Secretario de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana</b>
 <b>Lic. Alejandro Cabascango</b> <b>Concejal Municipal</b>	 <b>Ing. Luis Campos</b> <b>Concejal Municipal</b>
 <b>Msc. Myriam Rodríguez</b> <b>Concejala Municipal</b>	 <b>Lic. Bolívar Tupiza</b> <b>Presidente del GAD Parroquial de Malchinguí</b>
 <b>Sr. Hernán Torres</b> <b>Presidente del GAD Parroquial Rural de la Esperanza</b>	 <b>Sr. Wilson Cacuango</b> <b>Presidente del GAD Parroquial Rural de Tupigachi</b>
 <b>Sr. Luis Flores</b> <b>Representante de la Sociedad Civil de la Parroquia de Tocachi</b>	 <b>Sra. Piedad Torres</b> <b>Miembro de la Asamblea Ciudadana de Participación Ciudadana</b>